



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
DR. CÉSAR MILSTEIN

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- La presente Ordenanza tiene por objeto fomentar el expendio y venta de alimentos elaborados y a granel en recipientes reutilizables (tupper, ollas, fuentes, frascos u otros), aportados por los propios clientes o consumidores.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por recipientes reutilizables a todo receptáculo de vidrio, plástico, acero inoxidable o cerámica esmaltada o vitrificada, que se encuentre en óptimas condiciones de uso, con o sin tapa, sin roturas ni fisuras, bromatológicamente aptos para la reutilización, relleno, almacenamiento, y traslado de alimentos.

ARTÍCULO 3º.- Promuévase el expendio y venta de alimentos elaborados y a granel en recipientes reutilizables propios de los clientes o consumidores que cumplan con lo establecido en el artículo 2.

ARTÍCULO 4º.- A solicitud del cliente o consumidor los establecimientos gastronómicos y comercios en general no podrán negarse a la venta a granel de alimentos dentro de los mismos salvo que no cumplan con los requisitos enumerados en el artículo 2.-

ARTÍCULO 5º.- Créase la campaña municipal “Llevá tu recipiente”, cuyo objetivo es informar a los establecimientos gastronómicos y comercios, sus cámaras, agrupaciones y representantes sobre la posibilidad del expendio y venta de alimentos elaborados y a granel en recipientes reutilizables provisto por los consumidores y reducir así el impacto ambiental que produce el uso de elementos descartables de un solo uso. Se instará a los comercios antes mencionados a colocar cartelera, de manera visible, donde se promueva que los clientes o consumidores aporten sus propios recipientes reutilizables para las compras en el local, haciendo alusión a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
DR. CÉSAR MILSTEIN

Que resulta importante disminuir la utilización de plásticos de un único uso en el ámbito de la ciudad de Sunchales a los efectos de minimizar su impacto negativo sobre el ambiente, promoviendo la conciencia ambiental en la población.

Que los artículos plásticos de único uso o descartables, sin importar que material están fabricados, implican una generación de gases y de efecto invernadero que no conciden con un uso tan breve, ocasionando un gran trastorno para la ciudad y el ambiente.

Que la mitad del plástico producido en toda la historia se ha fabricado en los últimos 15 años, según lo indica la Universidad de Georgia, la Universidad de California y la Sea Education Association.

Que existen experiencias en el país, como rotiserías, heladerías, supermercados, se interiorizan y comprometen con la problemática de la contaminación por descartables e impulsan a sus clientes a usar recipientes propios reutilizables .

Que no existen impedimentos legales que le prohíban a los clientes a llevar sus propios recipientes, siempre y cuando éstos sean aptos para el traslado y almacenamiento de alimentos.

Que la cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe está debatiendo un proyecto de ley, Expte. 37689, cuyo objetivo es la reducción progresiva y la prohibición específica de plásticos de un solo uso. En éste proyecto se establece que “los establecimientos gastronómicos que vendan sus productos en contenedores llevados por los consumidores no serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de éstos, salvo que se probare que el daño es consecuencia de acciones u omisiones anteriores a la colocación de alimentos o bebidas dentro de los contenedores”.-